

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4 y 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación, como instrumento de política económica y financiera incluye a los diversos poderes federales, órdenes de gobierno y a los organismos constitucionales autónomos;
2. Que el examen y discusión de este trascendental documento debe ser democrático y considerar a quienes se encargan de ejercer los recursos públicos federales contemplados en el mismo y cuya opinión es de gran importancia para la asignación de recursos; y
3. Que las consideraciones presupuestarias que, en su caso, envíen el Poder Judicial, las entidades federativas, los municipios y los organismos constitucionales autónomos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, enriquecen el análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y aportan mayores elementos para su aprobación.

Por lo antes fundado y expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EL PODER JUDICIAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

Primero. Las solicitudes de recursos federales para el Ejercicio Fiscal 2013 que realicen los representantes de los Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas y de los Municipios, se deberán entregar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa y electrónica, en el formato denominado **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013”** que se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo (Anexo1), con entrega de copia a las Comisiones Ordinarias competentes a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y opinión.

El formato mencionado en este apartado, así como su instructivo de llenado, que forman parte de este acuerdo, estarán disponibles para su descarga en la página web de la Comisión:

http://www.diputados.gob.mx/comision_presupuesto

Segundo. La fecha límite para la entrega debidamente requisitada del formato **“Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013”**, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y en las Comisiones Ordinarias competentes será a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ejecutivo Federal envíe al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2013. En caso necesario se podrán celebrar reuniones a solicitud del ente correspondiente.

Tercero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá recibir a las asociaciones civiles, patronatos o fundaciones y organizaciones análogas sin fines de lucro, para tratar temas concernientes al Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Cuarto. Una vez recibida la información en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnará, aquella recibida en forma electrónica, a los miembros de la Junta Directiva a más tardar dos días hábiles después de su recepción.

Quinto. La Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a través de la Junta Directiva, tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Sexto. Túrnese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2012.